



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 006 -2018-MDLP/AL

La Punta, 15 ENE 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MDLP/OPP de fecha 10 de enero de 2018, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado el 16 de diciembre de 2017, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2018;

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo señala que, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde designará un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Coordinador con las distintas áreas de la Municipalidad, para la implementación de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **Walter Iván Aldana Heredia**

Cargo que ocupa en la Entidad: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Correo electrónico: w.aldana@munilapunta.gob.pe

Teléfono de la Municipalidad: 4290501 – Anexo 5123

Teléfono de contacto: 998187750

Dichas funciones las desempeñará paralela y complementariamente a las de su cargo.

Artículo 2°.- Los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que se les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones que se dispongan conducentes al cumplimiento de las metas programadas e informar al servidor mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Francisca Reinoso
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General